

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por la **CORPORACION EDUCATIVA LA CONCEPCION S.A.** contra **YOHANA CAROLINA ROSADO MARULANDA** informándole la solicitud de requerimiento a entidades bancarias y que el traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Provea. Turbaco (Bol), cuatro (04) de abril de 2022.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Se observa que la parte demandante presenta memorial de fecha 30 de Noviembre de 2021 solicitando REQUERIR a las entidades bancarias **BANCO CORBANCA, SCOTIANK BANK – COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO HELM BANK, BANCO AVI VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA y BANCO PICHINCHA** por no darle cumplimiento a la orden de embargo ordenada en auto de fecha 25 de Junio de 2021 mediante Oficio No. 3247 de fecha 13 de Julio de 2021 visible en el expediente virtual.

Por otra parte, y como quiera que la liquidación del crédito presentada el día 18 de enero de 2022 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a las entidades bancarias **BANCO CORBANCA, SCOTIANK BANK –COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO HELM BANK, BANCO AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCAMIA y BANCO PICHINCHA** para que informen si se encuentra dando cumplimiento a la medida de embargo ordenada por éste despacho sobre los dineros legalmente embargables de la demandada **YONANA CAROLINA ROSADO MARULANDA** que fue comunicada a través de Oficio No. 3247 de fecha 13 de Julio de 2021.

SEGUNDO: En caso de que no se le hubiese dado cumplimiento inmediato a la medida decretada, una vez recibido el referido oficio que la comunicaba, informe además la razón de ello.

TERCERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 25 Hoy 05-ABRIL-2022**
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez Salcedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cecc73b8d49d8fbb5c5b6c4d2b5275a499aa9862e3f1754cc68670b37883b3d2**

Documento generado en 04/04/2022 02:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>